

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN Nº

0858

3 1 AGO 2017

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado AUTOMAX L.G., ubicado en la carrera 16 N° 22 C - 60 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por LUIS EDUARDO GARZON MOLINA identificado con la C.C. N° 84.071.515"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS EDUARDO GARZON MOLINA identificado con la C.C. Nº 84.071.515, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado AUTOMAX L.G., ubicado en la carrera 16 Nº 22 C - 60 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante Auto Nº 013 de fecha 03 de abril de 2017 se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 24 de abril de 2017 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad el 28 del mes y año en citas, con reporte de entrega del 4 de mayo del mismo año, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por oficio recibido en la Corporación el 25 de mayo de 2017, con radicado Nº 4020, el peticionario solicitó prórroga para aportar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 28 de junio del mismo año.

Que el día 27 de junio de 2017, con radicado Nº 4970, el peticionario respondió parcialmente lo requerido.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la siguiente información y documentación requerida por Corpocesar:

Resultados (fisicoquímicos) de laboratorio para todos los parámetros dispuestos para vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), correspondiente a la actividad desarrollada.

Sobre este particular cabe manifestar que el evaluador de Corpocesar reportó, que al usuario se le requirió realizar las adecuaciones, mantenimientos o cambios necesarios en el sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas (ARnD) y una vez cumplido lo anterior, efectuar las caracterizaciones correspondientes. Se indica que fueron realizadas adecuaciones al STARnD, (modificaciones y mantenimiento), pero se entregaron los mismos análisis de laboratorio aportados con la solicitud, lo cual lleva a colegir, que después de modificado el sistema de tratamiento, no se realizó la caracterización correspondiente de todos los parámetros exigidos en la resolución 631 de 2015 expedida por el MADS.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

<u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Resolución N° de de permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento de nominado AUTOMAX L.G., ubicado en la carrera 16 N° 22 C - 60 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por LUIS EDUARDO GARZON MOLINA identificado con la C.C. N° 84.071.515.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado AUTOMAX L.G., ubicado en la carrera 16 N° 22 C - 60 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por LUIS EDUARDO GARZON MOLINA identificado con la C.C. N° 84.071.515, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÌCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 295-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor LUIS EDUARDO GARZON MOLINA identificado con la C.C. Nº 84.071.515 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

3 1 AGO 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador Gestión Jurídico-Ambiental Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista Expediente: CJA 295-2016

> <u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015